



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 287 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 SET. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 043 y 075-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-WOA y Carta N° 03-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-WOA del Residente de Obra, Informe N° 016-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-FPQ del Inspector de Obra, Informe N° 071-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1688-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 204-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 345-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1504-2020-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándums N° 1028 y 1128-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, por Decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1558-2012-GR CUSCO/PR de fecha 07 de agosto de 2012, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco"**, con un Presupuesto Total de S/ 2'131,682.53 (Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 53/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata;

Que, a mérito del proceso de selección Licitación Pública N° 033-2012-GR CUSCO bajo el ámbito del D.U. N° 016-2012, en fecha 31 de octubre de 2012, el Gobierno Regional Cusco y WILBER APAZA SARA, suscribieron el Contrato N° 380-2012-GR CUSCO/GGR para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco"**, por el monto contractual de S/ 1'768,215.60 (Un Millón Setecientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Quince con 60/100 Soles) que se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1857-2014-GR CUSCO/PR de fecha 12 de noviembre de 2014, se aprueba la Liquidación del Contrato N° 380-2012-GR CUSCO/PR para la ejecución de la obra en mención, estableciendo que el costo total de la obra es de S/ 1'652,255.61 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 61/100 Soles) incluido IGV, fijando un saldo a favor de la Entidad por el monto de S/ 84,846.67 (Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 485-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprueba la modificación de la Modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta – Contrata a la Modalidad de Ejecución Presupuestal Directa y el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto **"Mejoramiento de la Prestación de**





Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco con un Presupuesto Total de S/926,512.65 (Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Doce con 65/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el plazo de 90 días calendario;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2013-GR CUSCO/PR de fecha 31 de mayo de 2013, se aprobó **la Ampliación de Plazo N° 01** por 61 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 271 días calendario con fecha de culminación al 12 de agosto de 2013;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé en el artículo 17°, numeral 17.7 "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en el artículo 33°, numeral 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, con Informe N° 043-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-WOA de fecha 29 de abril de 2020, el Residente de Obra remite al Inspector de Obra, el expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco**", por el monto de S/ 158,024.34 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro con 34/100 Soles) por las causales de partidas nuevas, mayores metrados, costos indirectos (gastos generales y gastos de inspección), gastos generales COVID-19 y gastos inspección COVID-19), y **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,611 días calendario, por las causales de cambio de modalidad de contrata a administración directa, paralización por cierre de año y ratificación personal técnico, ampliación excepcional de plazo COVID-19, trámites administrativos previos al reinicio de obra, partidas nuevas y mayores metrados, falta de atención oportuna de materiales, factores climáticos, suministro de energía eléctrica y expediente técnico saldo, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,882 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 05 de octubre de 2020; habiéndose levantado las observaciones con Informe N° 075-2020-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-WOA de fecha 16 de julio de 2020 y con aclaración del trámite contenido en la Carta N° 03-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-WOA del 28 de agosto de 2020;

Que, mediante Memorandum N° 1688-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 07 de agosto de 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente de **Ampliación Presupuestal N° 01** del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi**





Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco, por el monto de S/ 158,024.34 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro con 34/100 Soles) por las causales de partidas nuevas, mayores metrados, costos indirectos (gastos generales y gastos de inspección), gastos generales COVID-19 y gastos inspección COVID-19, estableciendo que el presupuesto modificado del proyecto asciende a S/ 1'084,536.99 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 99/100 Soles), y **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,611 días calendario, por las causales de cambio de modalidad de contrata a administración directa, paralización por cierre de año y ratificación personal técnico, ampliación excepcional de plazo COVID-19, trámites administrativos previos al reinicio de obra, partidas nuevas y mayores metrados, falta de atención oportuna de materiales, factores climáticos, suministro de energía eléctrica y expediente técnico saldo, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 2,882 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 05 de octubre de 2020, que sustenta adjuntando el Informe N° 016-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-FPQ de fecha 30 de julio de 2020 emitido por el Inspector de Obra, y el Informe N° 071-2020-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del 05 de agosto de 2020 emitido por el Analista y la Coordinadora de Obras por Administración Directa;

Que, por Informe N° 204-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 17 de agosto de 2020, la Coordinación de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras realiza el análisis del expediente de modificaciones en fase de inversión, remitiendo el Informe Técnico N° 058-2020-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR, por el que brinda la conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, recomendando que la Unidad Ejecutora de Inversiones continúe con los trámites de aprobación del expediente modificado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 345-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 20 de agosto de 2020, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia de la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02 en la fase de ejecución;

Que, con Memorándum N° 1504-2020-GR CUSCO-GRI del 07 de setiembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 02 de la obra mencionada;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorándum N° 1128-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 02;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 158,024.34 (Ciento Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro con 34/100 Soles) para la ejecución del proyecto con Código Único de Inversiones 2141343 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas -





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2013, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,611 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión “**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco**”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco”, es de **S/ 1'084,536.99 (Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis con 99/100 Soles)**.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Secundaria de Menores Agropecuario Huarcachapi Comunidad Campesina de Huarcachapi, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco”, es de **2,882 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 05 de octubre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, remitir copia de presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones aprobadas en la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO